



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 397/25**

Sucre, 15 de octubre de 2025



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 14 de octubre de 2025, la Lic. Iblin N. Pérez Colquechambi, DIRECTORA ACADÉMICA DEL INSTITUTO TÉCNICO DE EDUCACIÓN CONTÍNUA "ITEC", solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público, en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar una FERIA DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTOS ITEC, con el objetivo de motivar y promover en los estudiantes la cultura emprendedora y puedan desarrollar aptitudes creativas a través de proyectos de acuerdo a la necesidad en los diferentes sectores de la sociedad; evento que se realizará el día viernes 24 de octubre de 2025, de Hrs. 09:00 a 13:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 15 de octubre de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público, en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar una FERIA DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTOS ITEC, evento que se realizará el día viernes 24 de octubre de 2025, de Hrs. 09:00 a 13:00; sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público, en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Lic. Iblin N. Pérez Colquechambi, DIRECTORA ACADÉMICA DEL INSTITUTO TÉCNICO DE EDUCACIÓN CONTÍNUA "ITEC", con la finalidad de realizar una FERIA DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTOS, evento que se realizará el día viernes 24 de octubre de 2025, de Hrs. 09:00 a 13:00; sujeto a una Agenda Especial.

S.O. 114/25
R.A.M. N° 397/25
CM-- 2324.
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

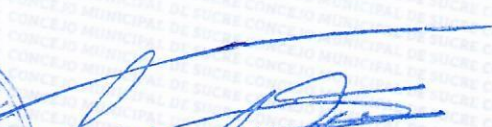
CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

Art. 2º.- La organizadora de la referida actividad, deben coordinar con las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Maísol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE





S.O. 114/25
R.A.M. Nº 397/25
CM- 2324.
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo